



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/006/2023-P.

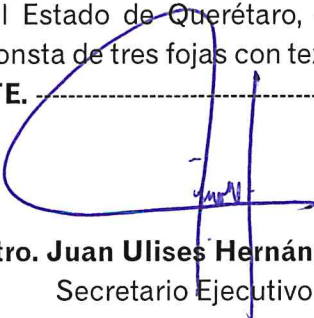
PROMOVENTE: PERLA PATRICIA FLORES SUÁREZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a seis de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de tres fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

NLLO/WJLR/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/006/2023-P.

PROMOVENTE: PERLA PATRICIA FLORES SUÁREZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de octubre del dos mil veintitrés.

VISTO 1. El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el cinco de octubre del año en curso, registrado con el folio 1073, signado por Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el cual solicita la expedición de copias certificadas de diversos acuerdos a fin de que sean remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

2. El escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el cinco de octubre del año en curso, registrado con el folio 1074, signado por Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto, por el cual se interpuso recurso de apelación en contra de los siguientes acuerdos:

- a) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el proceso electoral local 2023-2024 y sus anexos.
- b) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante

¹ En adelante se referirá como Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas en el proceso electoral 2023- 2024 en el Estado de Querétaro y sus anexos.

Con fundamento en el artículo 63, fracciones V y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como los numerales 71, fracción III, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta y sus anexos, los cuales constan de un total de veintiocho fojas útiles con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente recurso de apelación, registrándose con el número de expediente IEEQ/A/006/2023-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Medios, se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre la interposición del presente medio de impugnación, remitiendo copia certificada de los escritos de cuenta.

CUARTO. Expedición de copias certificadas. Del escrito de cuenta registrado con el folio 1073, se acuerda de conformidad la expedición de la documentación solicitada por la representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, mismas que serán remitidas al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en conjunto con el informe circunstanciado y el expediente IEEQ/A/006/2023-P; lo anterior, para los efectos conducentes.

QUINTO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

SEXTO. Terceros interesados. Se hace constar que del escrito de medio de impugnación se advierte que la parte promovente señaló como personas

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

terceras interesadas a los siguientes partidos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Morena, Partido del Trabajo y Partido Querétaro Seguro; por lo tanto, en términos de los artículos 74 y 75 de la Ley de Medios se ordena notificarles el presente proveído a través de sus representaciones ante el Consejo General del Instituto, para que dentro de los tres días siguientes a que surta efectos la notificación, presenten los escritos que estimen pertinentes, acompañados de las pruebas que en su caso ofrezcan.

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II y 74 de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

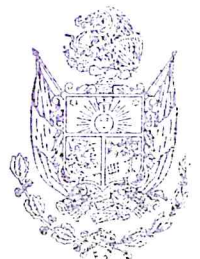


INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a seis de octubre del dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el número de expediente IEEQ/A/006/2023-P; con fundamento en el artículo artículo 63, fracciones V y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

NLLO/WJLR/CARG



INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/006/2023-P.

PROMOVENTE: PERLA PATRICIA FLORES SUÁREZ,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE
APELACIÓN.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del seis de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por Perla Patricia Flores Suárez, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual promueve recurso de apelación en contra de los siguientes acuerdos emitidos por el Consejo General:

- a) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el proceso electoral local 2023-2024 y sus anexos.
- b) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas en el proceso electoral 2023- 2024 en el Estado de Querétaro y sus anexos.

Se anexa copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

NLLO/WJLR/CARG